



## II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

#### DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

#### Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía

Resolución por la que se otorga autorización administrativa previa y se autoriza el proyecto de paso a subterráneo de L.A.M.T. 13,2-20 kV «Villalbilla», entre apoyos n.º 10.647 y n.º 58, nuevo C.T. de superficie 400 kVA 3L2P, 2 líneas subterráneas de B.T. y eliminación de C.T.I. «Planta Hormigonado» en P.I. de Los Brezos en el municipio de Villalbilla de Burgos (Burgos). Expediente: ATCT/3.731.

Antecedentes de hecho. –

La compañía mercantil I-De Redes Eléctricas Inteligentes, S.A.U. solicitó con fecha 22 de julio de 2021, autorización administrativa para la construcción de las instalaciones eléctricas citadas.

Por parte de este Servicio Territorial se envía separata del proyecto a la Demarcación de Carreteras que se le reitera.

Asimismo se envía copia del proyecto al Ayuntamiento de Villalbilla de Burgos que informa favorablemente.

Fundamentos de derecho. –

1. Visto el Decreto 44/2018, de 18 de octubre, por el que se desconcentran competencias en los órganos directivos centrales de la Consejería de Economía y Hacienda y en las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León y la resolución de 22 de noviembre de 2019 de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se delegan determinadas competencias en el jefe del Servicio Territorial competente en materia de energía y minas.

2. En la tramitación de este expediente se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales:

– Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

– Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

– R.D. 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueba el reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01 a 09.

– R.D. 337/2014, de 9 de mayo, por el que se aprueba el reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-RAT 01 a 23.



El jefe del Servicio Territorial, a propuesta de la jefa de Sección, resuelve:

Otorgar autorización administrativa previa a la empresa I-De Redes Eléctricas Inteligentes, S.A.U., al paso a subterráneo de L.A.M.T. 2 líneas subterráneas de B.T. y eliminación de C.T.I., cuyas características principales son las siguientes:

– Nuevo centro de transformación de superficie con envolvente prefabricada de superficie denominado «Los Brezos Agrícola» n.º 902514856, con 1 transformador de 400 kVA 20-13,2/B2, 1 conjunto de 5 celdas de M.T. y 1 cuadro de B.T. de 5 salidas, en la avenida de Valladolid (Ctra. N-120 Valladolid-Burgos) a la altura del número 37 (B), en terreno de dominio público del Ayuntamiento de Villalbilla de Burgos.

– Instalación de 1 nuevo apoyo de M.T. n.º 29.655 entre el apoyo n.º 57 a eliminar y el apoyo n.º 58 a mantener. Se retensará el conductor existente.

– Instalación de 3 nuevos tramos de línea subterránea de M.T. n.º 4.755-35 «Villalbilla» (S.T.R. «Villalonguéjar») con conductor HEPRZ1 12/20 kV 1x240 mm<sup>2</sup> K AL + H16 mediante el siguiente trazado:

- El tramo n.º 1 de 206 m de longitud, con origen en L.S.M.T. existente a la altura del apoyo n.º 10.647 a eliminar y final en celda de línea del C.T. proyectado.

- El tramo n.º 2 de 52 m de longitud, con origen en celda de línea del C.T. proyectado y final en apoyo proyectado n.º 29.655.

- El tramo n.º 3 de 123 m de longitud, con origen en celda de línea del C.T. proyectado y final en L.S.M.T. existente a la altura del apoyo n.º 14.799 a eliminar.

– Instalación de 2 salidas en subterráneo de B.T. con origen ambas en el nuevo cuadro de B.T. del C.T. proyectado, y final la línea n.º 1 en línea aérea L4 de BT existente en fachada del n.º 2 entre calle Cueto y calle San Miguel y la línea n.º 2 en líneas de BT L1, L2 del C.T.I. a eliminar existentes en calle San Miguel, de 76 m y 186 m de longitud respectivamente y conductor XZ1(S) 0,6/1 kV 1x240 mm<sup>2</sup> AL.

– Desmontaje del actual C.T. «Planta Hormigonado» n.º 100564720 con 1 transformador de 250 kVA, 12 m de línea subterránea de B.T., 262 m de línea eléctrica aérea de M.T., 2 apoyos metálicos tipo «C», 2 apoyos de 1 poste de hormigón, 1 pórtico de 2 postes de hormigón, 2 juegos de 3 fusibles de expulsión, 2 juegos de 3 seccionadores, 2 juegos de 2 seccionadores unipolares, 101 m de línea aérea de B.T. y 1 poste de hormigón.

Autorizar la construcción de las instalaciones eléctricas citadas conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> – Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto y documentación técnica presentada, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, así como conforme a los condicionados establecidos por los organismos y entidades afectados.

2.<sup>a</sup> – El plazo máximo para la solicitud de la puesta en servicio será de un año, contado a partir de la presente resolución, advirtiéndose que se producirá la caducidad de la presente autorización, si transcurrido dicho plazo no se ha solicitado la autorización de explotación. Antes de la finalización del citado plazo, podrán solicitarse prórrogas del mismo por causas justificadas.



3.<sup>a</sup> – El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial, a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de la autorización de explotación.

4.<sup>a</sup> – La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

5.<sup>a</sup> – Con arreglo al proyecto aprobado se autoriza a la empresa peticionaria a realizar la conexión con sus instalaciones, a fin de que a la hora de extender la autorización de explotación, estén las instalaciones totalmente ejecutadas y aprobadas.

Esta resolución se dicta sin perjuicio de cualquier otra autorización, licencia o permiso que sea exigible según la normativa vigente.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la recepción de la presente notificación, ante el Ilmo. señor director general de Energía y Minas, conforme a lo dispuesto en los artículos 112, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Burgos, a 11 de noviembre de 2021.

El jefe del Servicio Territorial,  
Mariano Muñoz Fernández